

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.),
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA provincia de Zamora.

Anuncio.

Por la Dirección General de Tesorería y Contabilidad, se anuncia la provisión de la zona de recaudación que a continuación se expresa, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Diciembre de 1920 y Reales órdenes de 14 de Diciembre y 14 de Enero de 1920 y 1921 respectivamente, bajo las condiciones que fija la *Gaceta de Madrid* fecha 12 del actual.

Zona: Palacio.
Provincia: Madrid.
Premio: 0'63 por 100.

Fianza para funcionarios: 422.406'98 pesetas.
Fianza para particulares: 844.813'97 pesetas.
Zamora 16 de Noviembre de 1925.—El Delegado de Hacienda, Francisco de Mendoza.

R-3545

ADMINISTRACION DE RENTAS PÚBLICAS DE LA provincia de Zamora.

Territorial rústica y pecuaria y urbana
amillarada.

Apéndices.—Circular.

En circular publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 117, del día 2 de Octubre último, se daban las instrucciones necesarias para la confección de los apéndices al amillaramiento de la contribución territorial, que anualmente deben formar los Ayuntamientos y Juntas periciales. Son varios los que aún no han remitido a esta Administración los expresados documentos, y por tanto se recuerda a dichas Corporaciones la obligación en que se encuentran de cumplir dicho servicio antes del día 1.º de Diciembre próximo, pues esta Administración transcurrida que sea esta fecha, propondrá al señor Delegado de Hacienda sea exigida a las Corporaciones morosas las responsabilidades reglamentarias.

Zamora 17 de Noviembre de 1925.—El Administrador de Rentas públicas, Mariano P. Canales.
R-3547

TESORERIA-CONTADURIA DE HACIENDA DE LA provincia de Zamora.

Negociado de apremios. Presupuesto de 1925-26.

Relación de los descubiertos por el concepto de Derechos reales que con fecha de hoy se ha dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 párrafo 3.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio consistente en el 5 por 100 a los deudores que se expresan; procédase por el Arriendo de las Contribuciones en esta provincia a incoar los oportunos expedientes ejecutivos.

Nombre: Patronato de San Juan de la Cuesta.
Vecindad: Robleda.

Pesetas: 60'25.

Nombre: D. Fernando Cifuentes Rodríguez.
Vecindad: Moraleja del Vino.

Pesetas: 2.

Nombre: D. Fernando Cifuentes Rodríguez.
Vecindad: Moraleja del Vino.

Pesetas: 11'45.

Nombre: D. Gumersindo Cuiza Sotillo.
Vecindad: Pajares de la Lampreana.

Pesetas: 3'20.

Nombre: D. Gumersindo Cuiza Sotillo.
Vecindad: Pajares de la Lampreana.

Pesetas: 17'57.

Lo que se comunica por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados, con arreglo a lo que determina el artículo 51 de la referida Instrucción.

Zamora 22 de Octubre de 1925.—El Tesorero-Contador, Ramón D. Faes. R-3287

Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Zamora

Cuadros de Profesores de los Colegios privados incorporados a este Instituto, aprobados por el Ilmo. Sr. Rector de este distrito universitario para el presente curso académico de 1925 a 1926.

Colegio de las Escuelas Pías de Toro

Director:

R. P. Emiliano Fuentes.

Profesores:

P. Pedro Cassero.

P. José Manuel García.

P. Modesto Navas.

P. Eugenio Pérez.

P. Andrés de Miguel.

P. José Fernández.

P. Rafael Corripio.

P. Matias Gómez.

P. Esteban Vesga.

P. Gregorio Gómez Miguel.

Colegio de la Virgen de la Vega de Benavente

Director:

D. José del Corral Herrero.

Profesores:

D. Pedro Redondo Guerra.

D. Amador de la Huerza Redondo.

D. Manuel Guerra Hidalgo.

D. Sergio Pérez Villalain.

D. Emilio de Mesa Valdés.

D. Vicente Silva Garrido.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 216 del Reglamento de 22 de Mayo de 1859 y artículo 18 del Real decreto de 1.º de Julio de 1902.

Zamora 30 de Octubre de 1925.—El Director, Pedro Gazapo. R-3368

Sección provincial de Pósitos.

Certifico.—Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia.—Recibida en este Oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Corrales que se expresarán y que durante el plazo de cinco días comprendidos del 25 al 30 de Octubre no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incurso en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100, sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo de primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Zamora a 6 de Noviembre de 1925.—El Jefe de la Sección, Francisco Caballero.

R-3418

Relación que se cita.

Número de orden: 1.

Nombre del deudor: Manuel Pérez Rodríguez.

Nombre de la fiadora: Margarita Rodríguez Rivera.

Fecha de la obligación: 24 Octubre 1925.

Cantidades adeudadas.—Principal é intereses: 364 pesetas.

5 por 100 de recargo: 18'20 pesetas.

Total: 382'20 pesetas.

Administración de Rentas públicas de la provincia de Zamora.

RELACION de las instancias presentadas en el mes Noviembre anterior al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia en petición de legitimación de terrenos, mediante la adjudicación administrativa que otorga el Real decreto de 1.º de Diciembre de 1923.

NOMBRE Y APELLIDOS del solicitante	PUEBLO donde radica la finca	LUGAR en que ésta se halla	CABIDA declarada		L I N D E R O S	Servi- dumbres
			Hectáreas	Centiáreas		
Lupercio Lozano Manrique	Manganeses de la Polvorosa	Majada	4	28	E. Jacinto Veiasco, S. río Orbigo, O. Germeina Guzmán y N. terreno erial.	Ninguna
El mismo	Idem	Idem	4	28	E. Melchor Esteban, S. Jacinto Velasco, O. Máximo Gallego y N. río Orbigo.	"
Anica Posada Prada	Idem	Prado	10	70	E. Procopio Prada, S. rodera, O. Felicísimo Fernández y N. Santos Mielgo.	"
La misma	Idem	Alto Prado	8	56	E. Simplicio Fidalga, S. Mateo Bécares, O. Emiliano García y N. dehesa Patilla.	"
La misma	Idem	Majada	8	56	E. Tomás Prada, S. y O. camino y N. Francisco Rodríguez.	"
La misma	Idem	Idem	4	28	E. Manuela Vizcaino, S. Dionisio Prada, O. Juana Miñambres y N. camino,	"
La misma	Idem	Idem	2	14	E. Pedro Barrio, S. Gervasio Colinas, O. Mauricio Fernández y N. Campo Concejo.	"
La misma	Idem	Motricas	2	14	E. Laurentina Madrid, S. Mauricio Fernández, O. rodera y N. Felicísimo Fernández.	"
Vicente Barrio Cid	Idem	Majada	2	56	E. herederos de Cipriano Fidalgo, S. Juan Blanco O. Saturio Rodríguez y N. Emiliano Román.	"
El mismo	Idem	Alto Prado	8	56	E. Eulogia Martín, S. herederos de José Cobres, O. Pedro Fernández y N. camino.	"
Isabel Prada Cid	Idem	Prado	2	70	E. Procopio Prada, S. Manuel Camarzana, O. Rafael Martínez y N. rodera.	"
La misma	Idem	Motricas	2	14	E. Gregorio Esteban, S. con solicitante, O. Cirilo Ferrero y N. Celedonio Veleda.	"
La misma	Idem	Idem	2	14	E. Antonio Veleda, S. camino, O. Fernando Prada y N. con solicitante.	"
La misma	Idem	Majada	4	28	E. Mauricio Mielgo, S. Magín Veleda, O. Benito Blanco.	"
La misma	Idem	Idem	4	28	E. José Gil, S. Gerardo Santa Rufina, O. David Martínez y N. rodera.	"
La misma	Idem	Idem	2	14	E. Gervasio Colinas, S. rodera, O. Benito Blanco	"
La misma	Idem	Manga	2	14	E. pradera Concejo, S. Justo Gil y N. Pascual Ríos.	"
María Camarzana García	Idem	Majada	8	46	E. río, S. y O. Salustiano Iglesias y N. Felicísimo Fernández.	"
La misma	Idem	Idem	8	56	E. José Veleda, S. Mauricio Fernández. O. Antolin Martín y N. Juan Veleda.	"
La misma	Idem	Idem	4	28	E. Adolfo Rodríguez, S. camino, O. José Gil y N. Francisco Colinas.	"
La misma	Idem	Idem	2	14	E. Pablo Mielgo, S. Vicente Prada, O. Justo Gil y N. Valentin Lozano.	"
La misma	Idem	Prado	8	56	E. José Rodríguez, S. Manuela Vizcaino, O. Pablo Fernández y N. camino.	"
La misma	Idem	Idem	8	56	E. Gerardo Santa Rufina, S. Nicasio Suarez, O. Baltasar Lozano y N. rodera.	"
La misma	Idem	Idem	4	28	E. Julián López, S. Antonio Rodríguez, O. Filomena Fernández y N. María Uña.	"
La misma	Idem	Mestricas	2	14	E. Claudio Veleda, S. Benito Blanco, O. camino y N. Faustino Román.	"
La misma	Idem	Idem	2	14	E. Esteban Lozano, S. Manuel Fernández, O. camino y N. Fernando Posada.	"
Tomás Prada Mielgo	Idem	Prado	10	70	E. camino, S. Eleuterio Freire, O. Tomás Mielgo y N. María Fernández.	"
El mismo	Idem	Idem	8	56	E. Florencio García, S. Julia Prieto, O. Isaac Mielgo y N. Lupercio Lozano.	"
El mismo	Idem	Idem	8	56	E. Crescencio Gil, S. río, O. Daniel Mielgo y N. camino.	"
El mismo	Idem	Alto Prado	4	28	E. dehesa Requejo, S. Leonardo López, O. Magin Ramirez y N. Avelina Prada.	"
El mismo	Idem	Majada	8	56	E. Benito Blanco, S. Servando Mielgo, O. Manuel Fernández y N. camino.	"
El mismo	Idem	Idem	8	56	E. Isaac Mielgo, S. dehesa, O. Angel Losano y N. Leonardo López.	"
El mismo	Idem	Idem	8	56	E. Ana Posada, S. camino, O. Florencio García y N. Alfonso Gil.	"
El mismo	Idem	Idem	17	12	E. Marcelina Mielgo, S. Antonio García, O. Luis García y N. camino.	"
El mismo	Idem	Idem	4	28	E. Esteban Losano, S. camino, O. Ana Posada y N. Felicísimo Fernández	"
El mismo	Idem	Idem	4	28	E. Pascual Ríos, S. Manuel Martín, O. Gregorio Esteban y N. con camino,	"
El mismo	Idem	Majada	4	28	E. Sinforiano Camarzana, S. Sebastián Gallego, O. Agustina Prada y N. camino.	"
Gervasio Colinas Martín	Idem	Alto Prado	8	56	E. Servando López, S. Justo Pérez, O. Eulogia Martín y N. Cipriano Rodríguez.	"
El mismo	Idem	Majada	4	28	E. Simón Pérez, S. Simón López, O. Benito Blanco y N. Felicísimo Fernández.	"

Gervasio Colinas Martin	Manganeses de la Poivorosa	Majada	2 28	E. Pedro Fernández. S. Antolin Martin, O. José Rodríguez y N. Mauricio Fernández.	Ninguna
Antonio Esteban Prada	Idem	Castro	4 28	E. Caño Molino. S. Pablo Fidalgo, O. camino Morales y N. Andrés Lozano.	"
El mismo	Idem	Mestricas	2 14	E. Domingo Gabela, S. camino Morales. O. Luis García y N. Jacinto Velasco.	"
El mismo	Idem	Regueral	17 12	E. Santos Mielgo, S. Eusebio Martínez, O. herederos de Celedonio Gil y N. Justo Turón.	"
El mismo	Idem	Idem	17 12	E. José Gonzalo, S. Gil y Bernarda Cid, O. Juan Camarzana y N. Lucía Omañas.	"
Jesé Barrio, Mielgo	Idem	Prado	2 14	E. Pedro Gallego, S. Nicasio Suarez, O. Lucía Omañas y N. camino.	"
El mismo	Idem	Alto Prado	8 56	E. Justo Gil, S. camino, O. rodera y N. Isaac Mielgo.	"
El mismo	Idem	Regueral	5 35	E. Leopoldo García, S. Isaac Pérez, O. Crescencia Alonso y N. José Veleda.	"
Atanasio Heras Campo.	Idem	Prado	8 56	E. Matías Justel, S. camino, O. Guillermo Posada y N. Leonardo Cid.	"
El mismo	Idem	Idem	8 56	E. Felipe, Ferrero, S. Melchor Esteban, O. Tomás Fidalgo y N. Antolin Martin.	"
El mismo	Idem	Majada	2 14	E. José Gil, S. José Martínez. O. Benito Blanco y N. Isidoro Mielgo.	"
El mismo	Idem	Idem	4 28	E. Manuel Fernández, S. José Pérez, O. José Barrio Mielgo.	"
El mismo	Idem	Idem	8 56	E. Dionisio Prada, S. Nicasio Gavella, O. Santiago Omañas y N. César Gil.	"
El mismo	Idem	Idem	4 28	E. Crescencio Gil, S. camino, O. José Martínez y N. Mauricio Fernández.	"
El mismo	Idem	Idem	12 84	E. Pedro Fernández, S. Santiago Veleda, O. Tomás Prada y N. camino.	"
Pedro Gil Jañez	Idem	Prado	10 70	E. Paulino Camarzana, S. rodera, O. Julia Prieto y N. Florencio García.	"
El mismo	Idem	Idem	8 56	E. Tomás Fidalgo, S. Elvira Freire, O. Primitivo Rodríguez y N. Vicente Pérez.	"
El mismo	Idem	Majada	4 28	E. Vicente Cifuentes, S. Mariano Heras, O. Tomás Pérez y N. camino.	"
El mismo	Idem	Idem	4 28	E. Vicente Cifuentes, S. rodera, O. Silvestre Cid y N. Gabriel Gil.	"
El mismo	Idem	Idem	4 28	E. Cirilo Ferrero, S. Atanasio Heras, O. río y N. Cándido Guerra.	"
Bernarda Cid Bécares	Idem	Mestricas	2 14	E. Isabel Prada, S. Gregoria Esteban, O. Isabel Prada y N. herederos de Vicente Veleda.	"
La misma	Idem	Prado	10 70	E. Angel Lozano, S. Julián García, O. Domingo Gavella y N. Benigno Prada.	"
La misma	Idem	Idem	17 70	E. Gil Mielgo. S. Antonio Esteban, O. Gabriel Gil y N. camino.	"
Damiana Mielgo Martinez	Idem	Prado	8 56	E. José Posa, S. Atanasio Heras, O. Leonardo Cid y N. rodera.	"
La misma	Idem	Regueral	10 70	E. Isidro Gil, S. río Orbigo, O. Felipe Ferrero y N. rodera.	"
La misma	Idem	Majada	4 28	E. Joaquin Fidalgo. S. José Mielgo, O. Josefa Fidalgo y N. camina.	"
La misma	Idem	Idem	4 28	E. Matías Justel, S. rodera, O. Josefa Fidalgo y N. Blas Martín.	"
Maximina Blanco Martin	Idem	Prado	10 70	E. Máximo Gallego, S. rodera, O. Servando Mielgo y N. Benigno Posada y otros.	"
La misma	Idem	Majada	8 56	E. José Santiago. S. rodera, O. Dionisio Prada y N. Melchor Esteban.	"
La misma	Idem	Manga	2 14	E. Celedonia Barrio. S. y N. Eusebio Martínez y O. Domingo Lozano.	"

Lo que se comunica en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 6.º del Real Decreto de 1.º de Febrero último, publicado en los BOLETINES OFICIALES correspondientes á los días 22 y 27 de dicho mes y á los fines que se mencionan en el artículo 7.º del mismo

Zamora 11 de Febrero de 1925.—El Administrador de Rentas públicas, Mariano P. Canales. R—469

FUENTES DE ROPEL

Se anuncia concurso por término de treinta días para la provisión de las plazas de Veterinario é Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria de este pueblo y Castrogonzalo que, unidos para tales efectos, constituyen un solo partido con 2.428 habitantes, distantes uno de otro 4 kilómetros.

El sueldo de ambos cargos es de 800 pesetas en el ejercicio corriente y de 1.115, ó sean 750 por la inspección de carnes y 365 por la de sanidad é higiene desde que rijan nuevos presupuestos.

De dichas cantidades satisfarán 664 pesetas

este Municipio y 451 el de Castrogonzalo, teniendo la residencia el agraciado en esta villa.

Los concursantes presentarán sus solicitudes, con los documentos de méritos y servicios, en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde pueden enterarse de las demás condiciones.

Fuentes de Ropel 12 de Noviembre de 1925.
—El Alcalde, Gregorio Monzón. R—3549

ESPADAÑEDO

Don Manuel Mayo Mayo, Alcalde Presidente de este término.

Hago saber: Que habiendo presentado el Recaudador de arbitrios de este Ayuntamiento la relación de los individuos que no han satisfecho sus cuotas en el cuarto trimestre del año actual durante los días señalados en los anuncios que al efecto se publicaron, he dictado con fecha de hoy, de conformidad al artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, la providencia siguiente:

«Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente relación dentro de los plazos hábiles que se les

señalaron en los edictos de cobranza que se fijaron en esta localidad con la debida anticipación, quedan incursos en el rerargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la Instrucción vigente; en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargo referido, se expedirá el apremio de segundo grado. Y hago entender al Recaudador la precisa obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga.»

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los contribuyentes morosos comprendidos en dicha relación, á quienes invito para que en el preciso tiempo de tres días, á contar desde hoy, se presenten en las oficinas de la Recaudación á realizar sus respectivos descubiertos con el recargo del 5 por 100 impuesto sobre los mismos, evitándose así las demás responsabilidades que la Instrucción determina.

Españañedo 8 de Octubre de 1925.—El Alcalde, Manuel Mayo. R—3464

BERMILLO DE SAYAGO

Don Manuel Seisdedos Diez, Alcalde Presidente de la Junta carcelaria de este partido de Bermillo de Sayago.

Hago saber: Que examinadas por la Junta de Representantes que constituye la carcelaria de este partido, las cuentas de la Delegación gubernativa y carcelarias correspondientes al ejercicio de 1924-25, cumpliendo el acuerdo adoptado en el día de hoy en la sesión celebrada á dicho objeto, quedan expuestas al público por término de quince días, durante los cuales pueden ser examinadas y presentar cuantas reclamaciones crean convenientes; en la inteligencia de que pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten, por justas y legales que sean.

Dado en Bermillo de Sayago á 6 de Noviembre de 1925.—El Alcalde Presidente, Manuel Seisdedos. R—3427

CERECINOS DE CAMPOS

Don Isaac Lobo Anta, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cerecinos de Campos.

Hago saber: Que en los días 15 y 16 del corriente mes y durante las horas de las nueve á las dieciseis de los mismos, tendrá lugar en la Casa Consistorial y por el Recaudador nombrado al efecto, la cobranza de los primero y segundo trimestres del repartimiento de utilidades formado para este Municipio y actual ejercicio económico 1925-26.

Lo que hago público á fin de que los contribuyentes, así vecinos como forasteros, puedan satisfacer sus respectivas cuotas en referidos días como primer período voluntario en referida oficina, pudiéndolo hacer desde el 25 al 30 del mismo mes como segundo período en el domicilio de mencionado Recaudador; bien entendido que transcurrido el último día del segundo período, el contribuyente que no haya solventado sus cuotas sufrirá los recargos correspondientes.

Cerecinos de Campos 7 de Noviembre de 1925.—El Alcalde, Isaac Lobo. R—3465

ARGAÑIN

Por acuerdo de las Comisiones permanentes de la agrupación de Ayuntamientos que constituyen el partido de Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria y substancias alimenticias formado por los pueblos de Villamor de la Ladre, Gamones, Badilla y Argañin, tomado en sesión celebrada el día 22 de Septiembre último pasado, se abre concurso por término de treinta días, contados desde el siguiente al que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para proveer en propiedad la plaza de aludido Inspector de la expresada agrupación por hallarse ésta provista interinamente, con la dotación anual de 600 pesetas por Inspección y 365 de Higiene, según Reglamento y habitantes, pagadas éstas por trimestres vencidos y con arreglo á los créditos que para tal atención tienen consignados los respectivos Ayuntamientos de dicha agrupación en sus presupuestos.

Serán condiciones indispensables para el nombramiento acreditar estar en posesión del título de Veterinario y fijar su residencia en uno de los cuatro pueblos de la agrupación.

Las instancias documentadas se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Argañin, como punto centro designado de la respectiva agrupación.

Argañin 14 de Noviembre de 1925.—El Alcalde, Santiago Vicente. R—3548

ORDENANZAS

Formadas por los Ayuntamientos plenos de los pueblos que á continuación se expresan, las Ordenanzas para las exacciones de los arbitrios municipales que también se citan, para el ejercicio de 1925-26, se encuentran expuestas al público por el término de quince días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, con arreglo al artículo 322 del Estatuto municipal, en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, para que puedan ser examinadas y presentar en dicho plazo las reclamaciones que crean convenientes.

Pueblos á que se refiere el anterior anuncio.

Argusino.

Sobre el repartimiento de aprovechamiento de los terrenos comunales.

Matilla la Seca.

Sobre el recargo de Industrial y cédulas personales.

REPARTIMIENTOS

Terminados por las Comisiones respectivas de los pueblos que á continuación se citan, los repartimientos de utilidades en sus dos partes personal y real para el año de 1925-26, se encuentran expuestos al público por el término de quince días para oír reclamaciones.

Friera de Valverde, año de 1924-25.

Tardobispo, año de 1924-25.

Monfarracinos, el de aprovechamiento de bienes y terrenos comunales.

Sobradillo de Paiomares, el del arbitrio de rastrojera y barbechera.

Bermillo de Sayago, año de 1925-26.

PRESUPUESTOS

Terminados por los Ayuntamientos plenos de los pueblos que á continuación se expresan, los presupuestos ordinarios para el año de 1925-26, se encuentran expuestos al público por término de quince días en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, para oír las reclamaciones que se presenten.

Matilla la Seca.

Terminados por las Juntas periciales correspondientes, los Registros Fiscales de Edificios y Solares de los términos municipales que á continuación se expresan, se hallan expuestos al público por término de quince días, en las Secretarías de los Ayuntamientos para oír reclamaciones, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Jambrina, Villaveza del Agua, Micereces de Tera, Guarrate, Villarrin de Campos.

AMILLARAMIENTOS

Para que las Juntas periciales de los pueblos que á continuación se relacionan, puedan proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que ha de servir de base para la derrama de la contribución para el próximo año de 1926 á 1927, se hace necesario que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza contributiva presenten en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, durante el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia las relaciones de altas y bajas con los documentos legales y las cartas de pago de haber satisfecho á la Hacienda los derechos reales; en la inteligencia que pasado dicho no serán admitidas.

Bretocino, Cobrerros.

Terminada por las Juntas periciales que á continuación se citan la rectificación del apéndice al amillaramiento que servirá de base para el repartimiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, para el año de 1926-27, se halla expuesta al público en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos por el término de quince días, para que pueda ser examinado y puedan presentar en dicho plazo las reclamaciones que crean justas.

Vilalazán, Belver de los Monte, Ceadea, Otero de Sanabria, San Vicente del Barco, Matilla de Arzón, Granucillo, Villárdiga, Vallesa de la Guareña, Carbajales de Alba, Piñuel, Pozuelo de Vidriales.

CUENTAS

Fijadas definitivamente por las Comisiones permanente, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico de 1924 á 1925, se hallan expuestas al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que al final se expresan, por término de quince días, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal y el 126 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, durante los cuales los vecinos podrán examinarlas libremente y presentar las reclamaciones, reparos y observaciones contra dichas cuentas; pues transcurrido que sea el plazo indicado no se admitirá ninguna.

Ceadea, año de 1924-25.

Gallegos del Río, año de 1924-25.

Alfaráz, año de 1924-25.

Arrabalde, año de 1924-25.

MORALES DEL VINO

En los días 20 y 21 del actual y horas de costumbre estará abierta en la Sala Consistorial la recaudación del 2.º trimestre de este año económico relativa al Repartimiento general de utilidades aprobado para dicho ejercicio.

Al mismo tiempo se recauda el Impuesto ó arbitrio municipal establecido sobre los perros, con arreglo á la ordenanza y padrón aprobados para el referido año económico, advirtiendo que la cuota de cinco pesetas fijada en dichos documentos por cada perro habrá de pagarse por los dueños de indicados animales caninos de una sola vez, á cuyo efecto le será entregado al contribuyente el oportuno recibo.

Esta Alcaldía recomienda al vecindario cumpla con la obligación de pagar sus cuotas en referidos días y en la Sala Consistorial y no esperar á la mala costumbre de que el Recaudador lleve los talones á las respectivas casas de los contribuyentes, puesto que el párrafo último del artículo 37 de la Instrucción de apremio previene que se pague en la oficina recaudatoria.

Morales del Vino 8 de Noviembre de 1925.—El Alcalde, Andrés Marqués. R—3481

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Se venden unas 7.000 encinas en la dehesa de Ventosa de la Cuesta, sita en término de Nariños del Alamo (Avila), para ser arrancadas y extraído el carbón en el tiempo más corto posible. Pueden hacerse proposiciones por todas ó por lotes separados, en Madrid, Prim, 17, á don Mariano Roca de Togores y en Peñaranda de Bracamonte á D. Juan Miguel Redondo. En ambos sitios se amplían detalles y condiciones. —8